

RESOLUCION No. DP-SDO-DAJ-2017-114

Ing. María Soledad Polo
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL (S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 inciso 2° del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP hoy SERCOP;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria No. 317, enviada por la Subdirección de Administración Financiera, mediante memorando No. DP-SAF-2017-0544-M de 19 de septiembre de 2017;

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 19 de septiembre de 2017, certifica que la adquisición de neumático 235/75 R15 105T toda posición aplicación regional, neumático 235/60 R16 100T toda posición aplicación todo terreno, neumático 225/70 R15 109/107R dirección aplicación regional, neumático 225/70 R16 103T toda posición aplicación todo terreno, neumático 225/70 R16 103S toda posición aplicación regional, neumático 195 R14C 110/108S dirección aplicación regional, motivo de esta contratación se encuentran disponibles en el catálogo electrónico;

Que, los artículos 4 literal b) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establece los niveles de autorizadores del



gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico del proceso No. CATE-DP-025-2017, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOJA, EL ORO Y MANABÍ”, con un presupuesto referencial de USD \$ 3.424,17 (tres mil cuatrocientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, 17/100), más IVA.

ARTÍCULO 2o.- Adquirir los bienes antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3o.- Delegar al licenciado Manolo González Naranjo, Analista 2 de Talento Humano y Logística, como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 4o.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

29 SET. 2017

Ing. María Soledad Polo

SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL (S)